

CONVENIO ENTRE COLEGIO DE PROFESIONALES EN ORIENTACION COSTA RICA Y OTN VIAJES MEMORABLES

Entre nosotros, **VIAJES MEMORABLES INTERNACIONAL CPM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con cédula de persona jurídica número **3-102-861346**, en adelante denominado **“OTN VIAJES MEMORABLES”**, representada en este acto por el señor Christian Porras Murillo, con cédula de identidad número 205970943, mayor, casado, Gerente General, vecino de Ciudad Quesada, en su calidad de **Presidente** con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, por una parte, y por la otra, **“COLEGIO DE PROFESIONALES EN ORIENTACION COSTA RICA”**, cédula jurídica: 3007628158, en adelante denominado **“CPOCR”**, representado en este acto por el señor(a) Osvaldo Trejos Granados, con cédula de identidad número 107430802, mayor, casado profesional en Orientación, vecino de Tres Ríos Cartago, Cantón La Unión, Distrito San Rafael, Residencial la carpintera Casa M.33 , actuando en su condición de **Presidente de CPOCR**, ambos representantes con facultades suficientes para este acto, y con personerías vigentes, hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO** el cual se regirá por la legislación costarricense aplicable, y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **OTN VIAJES MEMORABLES** es una empresa dedicada a brindar servicio de viajes en general (*venta de boletos aéreos, hospedaje, cruceros, tours, traslados, salidas grupales internacionales, seguros, etc.*) y contamos con oficinas en Guatemala, Panamá y Costa Rica (Escazú y Ciudad Quesada).

SEGUNDA: Mediante este Convenio **OTN VIAJES MEMORABLES** ofrece para los todos los colegiados, colaboradores del **“CPOCR”** y sus familiares, beneficios especiales en los servicios que brinda y que posteriormente se indicarán, todo dentro del marco de la cooperación institucional y en cumplimiento del objetivo de proyección social de **OTN VIAJES MEMORABLES** y el **“CPOCR”**.

TERCERA: **OTN VIAJES MEMORABLES** ofrece al **“CPOCR”** los siguientes descuentos para sus colegiados, funcionarios y familiares.

| | |
|---|-------------------------------------|
| Hoteles nacionales modalidad Todo Incluido | \$30 por habitación |
| Viajes en América Latina (salida grupal) | Desde \$75 hasta \$100 por persona |
| Viajes a Europa, África o Asia (salida grupal) | Desde \$150 hasta \$200 por persona |
| Paquetes personalizados internacionales | 5% |
| Seguros de viaje | 10% |
| Asesoría en la organización de viajes internacionales | GRATIS |

Los beneficios aquí estipulados regirán salvo que por disposiciones de **OTN VIAJES MEMORABLES**, se tenga en un momento dado mejores descuentos; en este caso, se aplicará los de mayor conveniencia para el grupo.

Para recibir los beneficios aquí indicados, el colegiado o funcionario deberá presentar el carné o la identificación para hacer efectiva la reservación.

En caso de que el beneficiario de este convenio deje de ser funcionario o incorporado al “**CPOCR**”, los derechos que se le otorgan mediante el presente convenio quedarán sin efecto a partir de dicho momento.

CUARTA: La cancelación de la totalidad de los diferentes rubros cobrados por **OTN VIAJES MEMORABLES** por los servicios que brinde, será efectuada directamente por el colegiado o colaborador que reciba el servicio, sin intervención o intermediación alguna del “**CPOCR**”, quedando liberado éste de toda responsabilidad por el incumplimiento de pago que eventualmente llegare a darse por parte de los colegiados o empleados del “**CPOCR**”. De igual forma **OTN VIAJES MEMORABLES** asume toda la responsabilidad por los productos y servicios que ofrezca y venda a las personas beneficiadas con este Convenio, quedando igualmente exonerado “**CPOCR**” de toda responsabilidad por ese concepto.

QUINTA: “**CPOCR**” se compromete, en la medida de sus posibilidades, a difundir entre sus colegiados y funcionarios la existencia y los términos básicos de este Convenio por los medios habituales para ello. Asimismo, brindará a **OTN VIAJES MEMORABLES**, en la medida en que ello sea posible, y sin que ello sea obligatorio, espacio para realizar esfuerzos de información y difusión del convenio.

SEXTA: Es entendido que, en caso de conflicto en cuanto a la interpretación y aplicación del presente Convenio, las partes deberán resolverlo, necesariamente, de mutuo acuerdo entre ellas. En caso de que el diferendo no logre solucionarse de común acuerdo, ambas partes convienen que la legislación y jurisdicción aplicable al presente convenio es la costarricense, con exclusión expresa de cualquier otra.

SÉTIMA: Este convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la firma, prorrogable automáticamente por el mismo plazo hasta un máximo de 3 años. Para su renovación al final del plazo de los tres años, es necesario que ambas partes estén de acuerdo en prorrogar dicho convenio para lo cual se deberá firmar un nuevo documento. En caso de incumplimiento de los términos de este convenio, la parte afectada podrá dar por concluido el mismo, sin responsabilidad para ella ni su contraparte, con solo avisar a ésta última de su intención de no continuar con dicho instrumento, con al menos treinta días naturales de anticipación.

OCTAVA: **OTN VIAJES MEMORABLES** designa a la siguiente persona con la cual los colegiados, familiares y funcionarios, pueden contactarse en caso de consultas:

Nombre completo: Gerardo Pérez Huertas

Número de teléfono: 7107-3172

Correo electrónico: ventas5@otn.travel

Página web: www.ofertaturismonacional.com

Facebook: OTN Viajes Memorables

Ubicación exacta: Costado norte de Repuestos Suresa, Ciudad Quesada

OTN VIAJES MEMORABLES se compromete, en caso de cambiar la persona de contacto antes indicada, a comunicarlo al **“CPOCR”** con una semana de anticipación. Caso contrario **“CPOCR”** podrá suspender la divulgación de los diferentes servicios que se brindan por medio de este convenio.

“CPOCR” designa como contacto en temas relacionados a este convenio, Rebeca Garro Guilcrits al correo electrónico colegiodeorientacion@cpocr.com como bien a los números de teléfono 22214414 o bien al WhatsApp 84560150

NOVENA: De conformidad con los artículos veintiuno y veintidós de la Ley 8687, Ley de Notificaciones Judiciales, **“CPOCR”** señala como su domicilio para la atención de notificaciones derivadas del presente convenio, sus oficinas centrales, sitas en Barrio La California, calle 21. 50 metros Sur antigua Bomba La Primavera, correo electrónico

colegiodeorientacion@cpocr.com. Por su parte **OTN VIAJES MEMORABLES** señala como su domicilio contractual sus oficinas sitas en Costado Norte de Repuestos Suresa, Ciudad Quesada.

ESTANDO CONFORMES LAS PARTES, FIRMAMOS EN DOS TANTOS DEL MISMO, LOS CUALES SE REPUTAN COMO ORIGINALES, EN SAN JOSÉ, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

Firman:

OSWALDO
TREJOS
GRANADOS
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
OSWALDO TREJOS
GRANADOS (FIRMA)
Fecha: 2025.02.17
16:12:41 -06'00'

Oswaldo Trejos Granados
Presidente
Por CPOCR

Christian Porras Murillo
Gerente General
Por OTN VIAJES MEMORABLES